

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Tuéjar

2025/14190 *Anuncio del Ayuntamiento de Tuéjar sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código 21/2025.*

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2025, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 21/2025, que se hace público resumido por capítulos:

Crédito extraordinario

| Aplicación presupuestaria | Descripción | Importe |
|---------------------------|--|--------------------------|
| 463-227.06 | Proyectos fondos europeos y otros | 8.724,37 € |
| 463-226.01 | Aportación 50 aniversario | 2.000 € |
| 463-226.09 | Aportación talentum | 2.000 € |
| 463-227.06 | Aportación servicio elaboración de ordenanza de residuos para cada uno de los 5 municipios | 3.509 € |
| | | TOTAL 16.233,37 € |

Suplemento de crédito

| Aplicación presupuestaria | Descripción | Importe |
|---------------------------|--|--------------------------|
| 230-463.00 | Servicios sociales | 13.590,21 € |
| 231-463.01 | Seafi | 728,12 € |
| 920-463.00 | ADT (Agente desarrollo tecnológico) | 2.294,25 € |
| 1720-214.00 | Mantenimiento y reparación maquinaria forestal | 2.600 € |
| 920-226.01 | Atenciones protocolarias y representativas | 2.000 € |
| 920-226.03 | Publicaciones en diarios oficiales | 2.000 € |
| 920-226.07 | Gastos tribunales y pruebas selectivas | 1.700 € |
| 133-143.00 | Retribuciones personal parking azud | 2.500 € |
| | | TOTAL 27.412,58 € |

2.º Financiación

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería, en los siguientes términos:

| Aplicación presupuestaria | Descripción | Importe |
|---------------------------|--|--------------------------|
| 87000 | Remanente de Tesorería para gastos generales | 43.645,95 € |
| | | TOTAL 43.645,95 € |



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Tuéjar, 21 de noviembre de 2025.—El alcalde-presidente, Carlos Tarazón Illueca.

